



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral 1.500 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Dtor: Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 50 pesetas :—: De años anteriores: 100 pesetas	INSECCIONES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1985	Martes 30 de abril	Número 98

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Distrito núm. uno

Cédula de notificación

Doña Pilar Rodríguez Vázquez, Secretaria del Juzgado de Distrito núm. uno de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 38/85, sobre imprudencia con daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 30 de marzo de 1985. El señor don José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas núm. 38/85, sobre imprudencia con daños, en el que se encuentra como perjudicado Enrique García Díaz, mayor de edad, casado, mecánico, con domicilio en Frankfurt an Main 6.000 (Alemania), contra José Alonso Fernández, mayor de edad, casado, camarero, con domicilio en Barcelona, calle Condes de Benlloch, núm. 88-90 4.º-6.º, siendo partes el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al inculpado José Alonso Fernández, de la falta de imprudencia con daños de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juz-

gando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha y de que yo, el Secretario, doy fe.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito en caso necesario, y para que conste y sirva de notificación en cuanto a Enrique García Díaz y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, firmo el presente en Burgos, a 30 de marzo de 1985. — El Secretario Judicial, Pilar Rodríguez Vázquez. — V.º B.º El Juez (ilegible).

Juzgado de Distrito núm. tres

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez del Juzgado de Distrito número 3 de Burgos, recaída en el juicio de faltas seguido con el número 1.718 de 1984, sobre hurto, contra José Yuste Yuste, mayor de edad, casado, conductos, con último domicilio conocido en Madrid, calle Jerónima Llorente, número 52-2.º A, y en la actualidad en ignorado paradero, ha acordado se le notifique y haga saber al mismo que en el juicio de faltas arriba indicado se ha declarado firme la sentencia recaída y practicado tasación de costas, que asciende a la cantidad de 10,070 pesetas, dándole

traslado de la misma para que dentro del término de tres días pueda impugnarla si lo estima conveniente. Al propio tiempo se le requiera para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de extinguir el arresto menor de 20 días que como pena le ha sido impuesta al mismo o indique al Juzgado su actual paradero.

Y para que sirva le cédula de notificación y requerimiento al condenado José Yuste Yuste, expido la presente en Burgos, a 30 de marzo de 1985. — El Secretario (ilegible).

Cédula de notificación

En autos de juicio de faltas número 16/85, tramitado en este Juzgado sobre imprudencia con lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

Sentencia. — En Burgos, a 30 de marzo de 1985. Vistos por doña María Teresa Monasterio Pérez, Juez de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas núm. 16/85, por denuncia de Diligencias previas núm. 1.481/84, procedente del Juzgado de Instrucción núm. 3 de Burgos, figurando como perjudicada Andrea Ruiz Díez, mayor de edad, y que se halla en ignorado domicilio, contra Felipe de Burgos Alfageme, mayor de edad, soltero, estudiante y vecino de Burgos, calle Real, número 7-B, 3.º D, sobre imprudencia

con lesiones, siendo parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente a Felipe de Burgos Alfageme, de la falta de imprudencia simple, con resultado de daños, que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado. — María Teresa Monasterio. — Rubricado».

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Andrés Ruiz Díez, que se halla en ignorado domicilio, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial», en Burgos, a 1 de abril de 1985. — El Secretario (ilegible).

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Distrito

Cédulas de notificación

Don José Luis Iglesias Martínez, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Aranda de Duero.

Certifico. — Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado de Distrito con el núm. 381/84, contra Pablo Zabalo Jayo, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

En la villa de Aranda de Duero, a 28 de marzo de 1985. Vistos los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 381/84, por el señor don Enrique Blay Quintana, Juez de Distrito sustituto de esta villa, en virtud de denuncia presentada por Nelda Herrero Nieto, contra Pablo Zabalo Jayo, sobre daños, siendo parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Pablo Zabalo Jayo, de la falta que se le imputaba, con declaración de oficio de las costas judiciales.

Y para que conste y sirva de notificación a Pablo Zabalo Jayo, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Aranda de Duero, a 9 de marzo de 1985. — El Secretario, José Luis Iglesias Martínez.

Don José Luis Iglesias Martínez, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Aranda de Duero.

Certifico. — Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado de Distrito con el núm. 75/85, contra Cirilo Yagüe Otero, en accidente de circulación, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

En la villa de Aranda de Duero, a 29 de marzo de 1985. Vistos los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 75/85, por el señor don Enrique Blay Quintana, Juez de Distrito sustituto de esta villa, en virtud de atestado de la Guardia Civil, sobre daños, siendo parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Cirilo Yagüe Otero de la falta de imprudencia que se le imputaba, con declaración de oficio de las costas judiciales y con reserva de las acciones civiles correspondientes.

Y para que conste y sirva de notificación a Mohamed Drissi, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Aranda de Duero, a 3 de abril de 1985. — El Secretario, José Luis Iglesias Martínez.

LERMA

Juzgado de Distrito

Doña Rosa María Gómez González, Secretario Sustituto del Juzgado de Distrito de Lerma (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado al número 5 de 1985 sobre lesiones y daños en accidente de circulación al colisionar el turismo BU-2512-B, 2932-QX-02 y autocar M-0746-EX, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En la villa de Lerma, a 1 de abril de 1985. — Vistos por el Sr. D. Aurelio Alonso Picón, Juez de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas número 5 de 1985, por denuncia de la Guardia Civil de Tráfico contra Federico Martínez Villamudria, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos.

Perjudicados: Rafael Hervás García, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Madrid, Autocares Samar S. A., Jacinto Illana Serna, mayor de edad, casado, laminador

y vecino de Burgos, Mohamed Rhalimi, marroquí, mayor de edad, Ingeniero químico, con último domicilio conocido en Francia, siendo parte el Ministerio Fiscal, y el Letrado D. Felipe Real Chicote, en representación «apud acta» de Federico Martínez Villamudria.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Federico Martínez Villamudria, de la falta de imprudencia con daños y lesiones, que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firma: Aurelio Alonso Picón. (Rubricado).

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, ante mí, el Secretario, de todo lo cual doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a Mohamed Rhalimi, marroquí, con último domicilio conocido en 29 rue de Lavesne Tugny et Pont 02640 St. Simón (Francia) expido el presente que firmo en Lerma, a 2 de abril de 1985. — El Secretario, Rosa María Gómez.

Doña Rosa María Gómez González, Secretario Sustituto del Juzgado de Distrito de Lerma (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado al número 17 de 1985 sobre imprudencia, lesiones y daños en colisión múltiple, por denuncia de la Guardia Civil de Tráfico, Contra Juan Carlos Pingitore Epaño, mayor de edad, casado, con último domicilio conocido del mismo en Buenos Aires (Argentina); y Germán Sanza Albarrán, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Fuentespina (Burgos).

Perjudicados: Lucía Rosario Vigriglia, Renato Alberto Vivone, mayores de edad, casados y con último domicilio conocido de ambos en Buenos Aires (Argentina), y Florencio Ocho Martínez Navarrete, legal representante de Bodegas Faustino Martínez, S. A., José María Ruiz Bocanegra, José Antonio Goyenechea Bilbao, mayores de edad, soltero, casados, y vecinos el prime-

ro de Navarrete (La Rioja), el segundo con domicilio social en Oyón (Alava), el tercero de Bilbao y el último de Bermeo (Vizcaya), y como responsables civiles subsidiarios Avis, S. A., con domicilio social en Madrid, siendo parte el Ministerio Fiscal y el Procurador D. Juan Carlos Gutiérrez Gómez en nombre y representación de Germán Sanza Albarrán, defendido por el letrado D. Fernando Martínez García, el Procurador D. Juan Cobo de Guzmán Ayllón en nombre y representación de Avis, S. A., defendido por la Letrada doña Isabel María Díez Pardo Hernández, y D. Felipe Real Chicote en defensa de José María Riz Bocanegra.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a los denunciados Juan Carlos Pingitore Español y Germán Sanza Albarrán de la falta que en este juicio se les imputa, declarando de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firma: Aurelio Alonso Picón. (Rubricado).

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, ante mí, el Secretario, de todo lo cual doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a Juan Carlos Pingitore Español, con residencia en calle Jorge Nurebery núm. 2.892 de Buenos Aires (Argentina), y en la actualidad se ignora su paradero, expido el presente que firmo en Lerma, a 2 de abril de 1985. — El Secretario, Rosa María Gómez.

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia

Doña Felisa Atienza Rodríguez,
Juez de Primera Instancia de
Briviesca.

Hago saber: Que en este Juzgado promovido por doña Amalia Calvo Ruiz, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Briviesca, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de su difunto esposo don Crisantos Tudanca del Olmo, hijo de Cecilio y de Victoria, natural de Quintanaurria y vecino de Bri-

viesca, donde falleció el día 13 de julio de 1971, sin otorgar disposición testamentaria.

Reclaman la herencia su viuda doña Amalia Calvo Ruiz y sus hermanos de doble vínculo, Juan, Emiliana, Florencio, Eufemia, Eusebia, Hermenegilda y Luis Tudanca del Olmo, y se cita a los que se crean con igual o mejor derecho a la misma, para que dentro de los treinta días siguientes a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, comparezcan a reclamarla, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Briviesca, a cinco de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Felisa Atienza Rodríguez. — El Secretario (ile-
2334.—3.160,00

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

Don José Manuel Cuartango del Campo, Secretario del Juzgado de Distrito de Briviesca.

Doy fe y testimonio: Que en el asunto penal núm. 17/58, sobre imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Briviesca, a 29 de marzo de 1985. El señor don Jesús Linaje Torme, Juez de Distrito sustituto de la misma, ha visto los presentes autos de juicio de faltas 17/85, sobre imprudencia, seguidos contra Ricardo Carlos Muñíos Chazo, mayor de edad, soltero, especialista de almacén y vecino de Ondárroa, en los que también es denunciado José Gomes, mayor de edad, casado, conductor y residente en Portugal, hoy en ignorado paradero, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a los acusados Carlos Muñíos Chazo y José Gomes, de la falta de imprudencia de que vienen siendo acusados con declaración de las costas de oficio y reserva de acciones civiles a los perjudicados, si les convienen puedan comparecer a usar de su derecho. Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — J. Linaje. — Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación a José Gomes, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Briviesca, a 1.º de abril de 1985. — El Secretario, José Manuel Cuartango del Campo.

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia

En el procedimiento que abajo se indica aparece la siguiente:

Liquidación de costas de menor cuantía y embargo preventivo número 59/83, seguido a instancia de don Esteban Llorente, contra el demandado condenado en rebeldía Restauraciones y Obras, S. A. «RYOSA».

Tasas judiciales: 28.805 pesetas.

Minuta Letrado: 70.000 pesetas.

Idem. Procurador: 21.250 pesetas.

Edictos, exhortos y otros: pesetas, 29.429.

Principal reclamado: 360.045 pesetas.

Gastos ejecución, subastas y otro: 70.000 pesetas.

Total: 574.529 pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, se expide el presente en Villarcayo, en la fecha posterior.

Villarcayo, a 26 de marzo de 1985 — El Secretario (ilegible).

2436.—2.515,00

En el procedimiento que abajo se indica aparece la siguiente:

Tasación de costas causadas en este Juzgado en el procedimiento de menor cuantía y embargo preventivo núm. 60/83, seguido a instancia de don Gabriel Fernández Barros, contra Restauraciones y Obras, S. A. «RYOSA», que se halla declarada en rebeldía:

Tasas judiciales: 12.945 pesetas.

Principal reclamado: 65.000 ptas.

Minuta Letrado: 23.000 pesetas.

Honorarios Procurador: 5.620 pesetas.

Edictos y otros: 28.033 pesetas.

Otras que se calculan para gastos de la presente tasación y ejecución: 30.000 pesetas.

Total: 164.598 pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma a la anterior declarada en rebeldía, se expide el presente en Villarcayo, a 26 de marzo de 1985. — El Secretario (ilegible).

2435.—2.525,00

ANUNCIOS OFICIALES

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1

Cédula de notificación

En autos seguidos ante esta Magistratura por D. Mariano Alvarez Marrón, contra Industrial Burgalesa de Bebidas, S. A., sobre despido, núm. 138/85, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

Sentencia núm. 117: En la ciudad de Burgos, a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. El Ilmo. Sr. D. Manuel Mateos Santamaria, Magistrado de Trabajo número uno de Burgos y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de una y como demandante, D. Mariano Alvarez Marrón y de otra y como demandada, la empresa Industrial Burgalesa de Bebidas, S. A. sobre reclamación por despido, y

Fallo: Que estimo la demanda interpuesta por D. Mariano Alvarez Marrón, frente a la empresa Industrial Burgalesa de Bebidas, S. A., y declaro la nulidad del despido acordado por ésta a la que, en consecuencia, condeno a que readmita inmediatamente al trabajador, con abono de los salarios dejados de percibir; el importe de los salarios en función del declarado probado hasta la fecha de la sentencia, es la cantidad importe de condena a efectos de recurso.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación, y se advierte igualmente a la parte condenada, que para interponer el aludido recurso deberá consignar, conforme al artículo 154 de la Ley Procesal Laboral, el importe de la condena en el Banco de

España, «Cuenta de Consignaciones para recurrir núm. 151», así como constituir el depósito especial de 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, cuenta núm. 14-0, que previene el artículo 181 de la propia Ley Procesal Laboral.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firma. Firmado: M. Mateos. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma legal de la sentencia a la empresa Industrial Burgalesa de Bebidas, S. A., cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, Polígono Villalonquérjar, c./ Montes de Oca número 2, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 30 de marzo de 1985. — La Secretaria (ilegible).

2440.—6.360,00

En autos seguidos ante esta Magistratura por D. Jesús Tamayo Arroyo, contra IMBEPE, S. A., sobre cantidad núm. 1213/84, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

«Sentencia núm. 114: En la ciudad de Burgos, a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. El Ilmo. Sr. D. Manuel Mateos Santamaria, Magistrado de Trabajo de la Magistratura núm. 1 de Burgos y su provincia, habiendo visto las presentes actuaciones, seguidas, entre partes, de una y como demandante D. Jesús Tamayo Arroyo, y de otra y como demandada IMBEPE, S. A., sobre cantidad, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por D. Jesús Tamayo Arroyo, contra la empresa IMBEPE, S. A., debo condenar y condeno a esta última, a que, por los conceptos que se expresan en el apartado 2.º de la versión judicial de los hechos, pague al actor la suma de doscientas ochenta y una mil trescientas veinticuatro pesetas, cantidad que deberá incrementarse en 42.741 pesetas en concepto de intereses por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante

el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación, y se advierte igualmente a la parte condenada, que para interponer el aludido recurso deberá consignar, conforme al artículo 154 de la Ley Procesal Laboral, el importe de la condena en el Banco de España, «Cuenta de Consignaciones para recurrir núm. 131», así como constituir el depósito especial de 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, cuenta núm. 14-0, que previene el artículo 181 de la propia Ley Procesal Laboral.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firma. Firmado: M. Mateos. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma legal de la sentencia dictada en los autos núm. 1.213/84, a la empresa IMBEPE, S. A., cuyo último domicilio lo tuvo en Miranda d. Ebro (Burgos), c./ Santa Lucía núm. 4, 3.º, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 30 de marzo de 1985. — La Secretaria (ilegible).

2441.—6.250,00

Cédula de notificación

En autos seguidos ante esta Magistratura por don Martín Alejandro Pérez Ruiz, contra Industrial Burgalesa de Bebidas, S. A. (INBUBESA), sobre despido, núm. 156/85, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice como sigue:

Sentencia. — Núm. 118. En la ciudad de Burgos, a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, el Ilmo. señor don Manuel Mateos Santamaria, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número uno de las de Burgos y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos, entre partes, de una y como demandante don Martín Alejandro Pérez Ruiz y otra; y como demandada Industrial Burgalesa de Bebidas, S. A. (INBUBESA), en reclamación de despido, y...

Fallo: Que estimo la demanda interpuesta por don Martín Alejan-

dro Pérez Ruiz, frente a la empresa Industrial Burgalesa de Bebidas, S. A. (INBUBESA), y declaro la nulidad del despido acordado por ésta a la que, en consecuencia, condeno a que readmita inmediatamente al trabajador, con abono de los salarios dejados de percibir el importe de los salarios en función del declarado probado hasta la fecha de la sentencia es la cantidad importe de condena a efectos de recurso. Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación y se advierte a la parte condenada que para interponer aludido recurso deberá consignar, conforme al artículo 154 de la Ley Procesal Laboral, el importe de la condena en el Banco de España «Cuenta de Consignaciones para recurrir», número 131, así como constituir el depósito especial de 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, cuenta núm. 14-0, que previene el art. 181 de la propia Ley Procesal Laboral. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: M. Mateos. Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal de la sentencia a la empresa Industrial Burgalesa de Bebidas, S. A. (INBUBESA), cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, Polígono de Villalonquéjar, calle Montes de Oca, núm. 2, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 30 de marzo de 1985. — La Secretaria (ilegible).

2439.—6.370,00

Ayuntamiento de Terradillos de Esgueva

D. Santiago Tamayo González, ha solicitado de esta Corporación la legalización de nave ganadera porcina, sita en «Los Sotos», de este término municipal.

D. Angel García Val Mecerreyes, ha solicitado de esta Corporación la legalización de nave ganadera

porcina, sita en «Los Sotos», de este término municipal.

D. Miguel García Sastre, ha solicitado de esta Corporación la legalización de nave ganadera porcina, sita en «Las Heras», de este término municipal.

D. Marcial Juez González, ha solicitado de esta Corporación la legalización de nave ganadera porcina, sita en «Las Heras», de este término municipal.

D. Marcial Juez González, ha solicitado de esta Corporación la legalización de nave ganadera porcina, sita en Carretera Sotillo, de este término municipal.

Doña Eloisa Muñoz Tamayo, ha solicitado de esta Corporación la legalización de nave ganadera porcina, sita en «Camino Bodega», de este término municipal.

Doña Natividad García Val, ha solicitado de esta Corporación la legalización de nave ganadera porcina, sita en «Cementerio», de este término municipal.

D. Maximiliano García Val, ha solicitado de esta Corporación la legalización de nave ganadera porcina, sita en «Valdetajas», de este término municipal.

Doña Casimira González de Diego, ha solicitado de esta Corporación la legalización de nave ganadera porcina, sita en «La Ventanilla», de este término municipal.

D. Santos Izquierdo Muñoz, ha solicitado de esta Corporación la legalización de nave ganadera porcina, sita en «Cantarranas», de este término municipal.

D. Angel García Val, ha solicitado de esta Corporación la legali-

zación de nave ganadera porcina, sita en «Las Callejas», de este término municipal.

D. Félix Muñoz García, ha solicitado de esta Corporación la legalización de nave ganadera porcina, sita en «Las Heras», de este término municipal.

D. Tomás Muñoz Muñoz, ha solicitado de esta Corporación la legalización de nave ganadera porcina, sita en «La Garnacha», de este término municipal.

Doña Avelina Monje Cabañes, ha solicitado de esta Corporación la legalización de nave ganadera porcina, sita en «Las Heras», de este término municipal.

D. Onésimo Cabañes Val, ha solicitado de esta Corporación la legalización de nave ganadera porcina, sita en «Extramuros», de este término municipal.

D. Manuel Muñoz García, ha solicitado de esta Corporación la legalización de nave ganadera porcina, sita en «Cantarranas», de este término municipal.

Doña Orenca González de las Heras, ha solicitado de esta Corporación la legalización de nave ganadera porcina, sita en «La Rampa», de este término municipal.

D. Aurelio Monge Cabañes, ha solicitado de esta Corporación la legalización de nave ganadera porcina, sita en «Valdetajas», de este término municipal.

D. Juan Muñoz Tamayo y otro, han solicitado de esta Corporación la legalización de nave ganadera porcina, sita en «Cantarranas», de este término municipal.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se

abre período de información pública, por plazo de diez días, contados desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se sientan afectados de algún modo por la explotación que se desea legalizar, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, para lo cual el expediente de referencia se halla expuesto en Secretaría Municipal, durante las horas de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Terradillos de Esgueva, a 9 de abril de 1985. — El Alcalde (ilegible).

2658.—35.370,00

Ayuntamiento de Torresandino

Por D. Victoriano Carranza Iglesias, se ha instado el correspondiente expediente de legalización de su explotación porcina para cebo, en el local sito en la calle extrarradio «El Bonete».

Por D. Victoriano Castro Carranza e hijos, se ha instado el correspondiente expediente de legalización de su explotación familiar de ganado caprino en el local sito en la calle El Bonete, núm. 5.

Por D. Clementino Tamayo Ramos, se ha instado el correspondiente expediente de legalización de su explotación familiar de ganado porcino en el local sito en la calle Fuente Grande núm. 28.

Por D. Félix Carranza Iglesias, se ha instado el correspondiente expediente de legalización de explotación ovina para 550 madres en la nave sito al pago La Herrén del Palacio y para el cebo de esta explotación en nave sito en la calle extrarradio «El Bonete».

Por D. Víctor Tamayo Sanz, se ha instado el correspondiente expediente de legalización de su explotación familiar de ganado porcino, en local sito en la carretera de Burgos.

Por D. José María Escolar Gao, se ha instado el correspondiente expediente de legalización de su explotación familiar de ganado bovino, en el local sito en la calle El Carmen.

Acogiéndose, todos ellos, a las normas para la ubicación de establecimientos ganaderos en la provincia, de 28 de marzo de 1980.

Lo que se hace público, para que quienes se consideren afectados, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de estos anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los expedientes se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y pueden consultarse durante las horas de oficina.

Torresandino, 29 de marzo de 1985. — El Alcalde acctal., Teófilo Santamaría Hortigüela.

2587.—9.360,00

Ayuntamiento de Nebreda

Por D. Gaspar Ibáñez Angulo, ha sido solicitada la legalización de la explotación porcina, sito en la calle Norte.

Por D. Feliciano Hortigüela Merino, la explotación ovina sito en la calle Norte.

Por D. Teófilo Revilla Marino, la explotación porcina sito en la calle San Antonio.

Por doña Lucila Revilla Revilla, la explotación porcina sito en la calle San Antonio.

Por D. Benito Briones Briones, la explotación porcina sito en la calle San Antonio.

Por D. Luis Angulo Carcedo, la explotación ovina, sito en la calle Las Escuelas.

Por D. Julián Ibáñez Angulo, la explotación porcina en la calle Palomares.

Por D. Agustín Arribas Barbero, la explotación porcina, en la calle Norte.

Por D. Julián Santamaría Blanco, la explotación ovina sito en la calle Las Heras.

Por D. Lorenzo Revilla Revilla, la explotación ovina sito en la calle Santa María.

Por D. Eusebio Revilla Revilla, la explotación porcina sito en la calle San Juan.

Por D. Marcelino Hortigüela Revilla la explotación porcina sito en la calle Santa María.

Por D. Anacleto Barbero Barbero, la explotación porcina sito en la calle Tarifa.

Por D. Ricardo Revilla Martín, la explotación porcina sito en la calle Norte.

Por D. Fidel González Arroyo, la explotación porcina sito en la calle Norte.

Por D. Francisco Arroyo Barbero, la explotación porcina sito en la calle Norte.

En cumplimiento del art. 30,2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de 10 días hábiles, para que quienes se consideren afectados por estas actividades, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Los expedientes se hallan de manifiesto y pueden consultarse durante las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Nebreda, a 11 de abril de 1985. El Alcalde (ilegible).

2578.—3.125,00

Ayuntamiento de Solarana

Don Edelmiro Pozo Izquierdo, ha solicitado la legalización de la explotación porcina sito en el término Hospital.

D. Miguel Izquierdo Delgado, la explotación porcina en el término Terrero.

D. Ciriaco Cabezón Arribas, la explotación ovina en calle Rosario.

D. Santiago Pozo Barbero, la explotación ovina en calle Rosario.

D. Eulogio Angulo Calvo, la explotación ovina y porcina en calle San Martín.

D. Evaristo Izquierdo Angulo, la explotación ovina y porcina en calle San Martín.

D. Adolfo Alonso Izquierdo, la explotación porcina en calle El Sol.

D. José Izquierdo Arribas, la explotación porcina en calle El Sol.

D. Javier Pozo Barbero, la explotación porcina en calle Las Adoberas.

D. Porfirio Ramos García, la explotación porcina en la calle Roperal.

D. Pedro Angulo Briones, la explotación porcina en la calle San Martín.

D. León Pozo Pozo, la explotación porcina en calle San Martín.

D. Miguel Martín Angulo, la explotación ovina y porcina en calle Roperal.

Doña Ascensión García Castrillo, la explotación porcina en calle San Martín.

Sociedad Anónima de Transformación, la explotación avícola en el término «El Terrero».

En cumplimiento del art. 30,2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de 10 días hábiles, para que quienes se consideren afectados por estas actividades, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Los expedientes se hallan de manifiesto y pueden consultarse durante las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Solarana, a 11 de abril de 1985. El Alcalde (ilegible).

2579.—3.135,00

Ayuntamiento de Grijalba

Por D. Salvador Maestro Ramos en nombre y representación de la S. A. T. «Hnos. Maestro», se ha presentado solicitud de legalización de la explotación ganadera destinada a vacuno y ovino, sita en el sitio de San Juan de este término municipal.

D. Valentín Barbero Merino ha solicitado de este Ayuntamiento la legalización de la explotación porcina de su propiedad, sita en la travesía de la Tejera de Grijalba.

D. Martín Bayona Miguel, en nombre y representación de la Cooperativa «Nuestra Señora de los Reyes», ha solicitado la legalización de la explotación porcina sita en el paraje de San Juan de este término municipal.

En cumplimiento del artículo 30.2 apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que, quienes se consi-

deren afectados, puedan formular las observaciones pertinentes.

Los expedientes se hallan de manifiesto y pueden consultarse en la Secretaría del Ayuntamiento.

Grijalba, a 30 de marzo de 1985. El Alcalde (ilegible).

2735.—3.125,00

Ayuntamiento de Quintanilla-Tordueles

Por don José Merino Lozano, se ha solicitado la legalización de una explotación ganadera, sita al pago de las Heras y destinada a la producción de ganado porcino.

Por don Victorino Santamaria Palacios, se ha solicitado la legalización de una explotación ganadera, sita al pago de El Rollo y destinada a la producción de ganado porcino.

Por don Augusto Urien Lozano, se ha solicitado la legalización de una explotación ganadera, sita al pago de las Eras y destinada a la producción de ganado porcino.

Por don Santiago y don Agustín Alonso Heras, se ha solicitado la legalización de una explotación ganadera, sita al pago de Viñas Bajas y destinada a la producción de ganado porcino.

Por don Claudio Alonso Ortega, se ha solicitado la legalización de una explotación ganadera, sita al pago de Barriuelo y destinada a la producción de ganado porcino y vacuno.

Por hermanos Usón Pérez, se ha solicitado la legalización de una explotación ganadera, sita al pago de Los Nuevos y destinada a la producción de ganado vacuno lechero.

Por don Dionisio Merino Izquierdo, se ha solicitado la legalización de una explotación ganadera, sita al pago de Las Heras y destinada a la producción de ganado porcino.

Por doña Elena Lázaro Lozano, se ha solicitado la legalización de

una explotación ganadera, al pago de Las Tejeras y destinada a la producción de ganado vacuno y porcino.

Por don José María Alonso Merino, se ha solicitado la legalización de una explotación ganadera, sita al pago de La Barguilla y destinada a la producción de pollos.

Por don Crescencio Lozano Merino, se ha solicitado la legalización de una explotación ganadera, sita al pago de Camino de la Vega y destinada a la producción de ganado porcino.

Acogiéndose todos ellos a las normas para ubicación de establecimientos ganaderos publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 93 de 23 de abril de 1980.

Según dispone el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Quintanilla del Agua, 6 de abril de 1985. — El Alcalde, Alipio Santamaria Izquierdo.

2580.—16.800,00

Ayuntamiento de Huerta de Rey

Los señores que a continuación se expresan, solicitan de esta Alcaldía licencia municipal para apertura de instalación de naves ganaderas a instalar en los parajes y términos municipales que a continuación se especifican:

Término municipal de Huerta de Rey

D. Juan Vivancos Molinero. Paraje: «Huertas Bajas».

D. Julián Peñalba García. Paraje: «La Fábrica».

D. Julián Peñalba García. Paraje: «Camino de las Viñas».

D. José y D. Clodoveo Herrero Rica. Paraje: «Salcejo».

D. Ignacio Herrera Perdiguero. Paraje: «Prado Redondo».

D. Cirilo Villarreal Villarreal. Paraje: «Salcejo».

Doña Ana María Martínez Echevarría. Paraje: «Salcejo».

Hermanos Gárate Sebastián. Paraje: «Carretera Aranda-Salas».

Hermanos Alcalde Villarreal. Paraje: «Las Huertas».

Hermanos Bernardo. Paraje: «El Parador».

Hermanos Villarreal. Paraje: «Camino de Oceca».

D. Avelino Rica Herrero. Paraje: «Salcejo».

D. Saturnino Perdiguero Tapia. Paraje: «Heras de Palacios».

D. Félix Guerrero Guerrero. Paraje: «Camino de Salce».

Doña Agustina Perdiguero Carazo. Paraje: «Camino viejo de viñas».

D. Alfonso Cámara Alonso. Paraje: «Carretera de Arauzo».

D. Alfonso Cámara Alonso. Paraje: «Camino el cementerio».

D. Víctor Perdiguero Lázaro. Paraje: «Camino el camposanto».

D. Félix Perdiguero Villarreal. Paraje: «Camino viejo las yeseras».

D. Celso Villarreal Rica. Paraje: «Carretera de Arauzo».

D. Eusiquio Molinero Guerrero. Paraje: «La Dehesa».

D. Juan Antonio Guerrero Molinero. Paraje: «Las Nuevas».

D. Saturnino Ortego Tapia. Paraje: «Camino el camposanto».

D. Cecilio María del Cerro. Paraje: «Carretera de Arauzo».

Término municipal de Hinojar del Rey (Junta Administrativa)

D. Aurelio Yagüe Tapia. Paraje: «La Cavachuela».

D. Teodoro Aguilera Hernando. Paraje: «Trespalacio».

D. Alfonso Tapia Carazo. Paraje: «La Cavachuela».

D. Alfonso Tapia Carazo. Paraje: «El Llanillo».

D. Fernando López Monge. Paraje: «Los Arrenes».

D. Filomeno Casado Hernando. Paraje: «La Hera».

D. José Peñaranda Perdiguero. Paraje: «Barrio Portugal».

D. Avelino Hernando Hernando. Paraje: «Dos de Mayo».

D. Antonio Regueiro Sánchez. Paraje: «Dos de Mayo».

D. Victoriano Cuenca Hernando. Paraje: «San Andrés».

D. Antonio Tejedor Ovejero. Paraje: «La Hera».

Término municipal de Quintanaraya (Junta Administrativa)

D. Gervasio Gómez Cervero. Paraje: «Las Ormazas».

D. Cesáreo Gómez Cervero. Paraje: «Río Dor».

En cumplimiento del art. 30.2.º del Reglamento de Actividades Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública, por plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que todo aquél que se considere afectado por la actividad a instalar, pueda hacer las observaciones que crea de estimación en derecho.

Los expedientes se hallan en Secretaría y pueden consultarse en horas de despacho público.

Huerta de Rey, a 3 de abril de 1985. — El Alcalde-Presidente, Salvador Rica.

2581.—5.320,00

Ayuntamiento de Pedrosa de Duero

Por medio del presente edicto se pone en conocimiento de todos los posibles interesados, que por este Ayuntamiento se tramitan expedientes para la legalización de establecimientos ganaderos, correspondientes a:

D. Feliciano Sanz Gutiérrez, de Pedrosa de Duero, establecimiento lanar, sito en esta localidad.

D. Adolfo Esteban Tijero, de Boada de Roa, establecimiento lanar, sito en dicha localidad de Boada de Roa.

D. Juan y D. Teodoro Sanz Tijero, de Boada de Roa, establecimiento lanar, en dicha localidad de Boada de Roa.

D. Fernando Baniandrés Arroyo, de Guzmán, establecimiento de ganado porcino, en dicha localidad de Guzmán.

D. Blas Baniandrés de las Heras, de Guzmán, establecimiento de ganado porcino, en dicha localidad de Guzmán.

D. José Miguel Otero Frutos, de Guzmán, establecimiento de ganado porcino, en dicha localidad de Guzmán.

D. Fernando de la Cal Esteban, de Quintanamanvirgo, establecimiento de ganado bovino, en dicha localidad de Quintanamanvirgo.

Lo que en cumplimiento y a efectos de cuanto previene el art. 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y normas complementarias dictadas al efecto por la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales, se expone al público para que por cuantos interesados se crean afectados con dichas legalizaciones, puedan presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días hábiles, a contar de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, cuantas reclamaciones estimen del caso, ya que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Pedrosa de Duero, 12 de abril de 1985. — El Alcalde (ilegible).

2720.—4.650,00

Delegación de Hacienda

Señalamientos de Pagos a las Clases Pasivas

Dispuesto por la Dirección General del Tesoro Público, Deuda Pública y Clases Pasivas, que el día 2 de mayo de 1985 próximo, se abra el pago de obligaciones correspondientes a las Clases Pasivas, he acordado que dicho pago se verifique en la siguiente forma:

Día 2 de mayo. — Clases: Jubilados, Montepío Civil, Montepío Militar y Retirados.

Día 3 de mayo. — Todas las nóminas sin distinción.

Los interesados o sus Apoderados deberán presentar al cobro de haberes en los días que precisamente están señalados, y horas de 10 a 1 de la mañana, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día últimamente citado, después de las horas de Caja y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días señalados.

Burgos, 18 de abril de 1985. — El Delegado de Hacienda (ilegible).